

Agente de Policía Ayuntamiento de Pamplona
Convocatoria: BON N° 50 - 13 de marzo de 2025.
Base 7.3.1. c: Prueba de aptitud psicotécnica.

INICIO Y LUGAR

La prueba psicotécnica dará comienzo el día **2 de septiembre** de 2025 **martes a las 10:00** horas. Ese mismo día, se realizará la **primera parte** y se facilitará la cita a cada aspirante para la **segunda parte** que se desarrollará los días **3, 9 y 10 de septiembre de 2025**.

Las pruebas se desarrollarán en la sede del Instituto Navarro de Administración Pública, calle Navarrería 39. La espera se hará en el vestíbulo, junto a la puerta principal.

DESARROLLO DE PRUEBAS

La prueba psicotécnica constará de dos partes complementarias. Será requisito la comparecencia a ambas para obtener calificación.

La primera, consistirá en cuestionarios de personalidad y/o competencias laborales.

La segunda, constará de una entrevista grupal destinada a realizar el contraste de los datos de ajuste al perfil obtenidos en los cuestionarios de la primera parte.

Previamente a su ejecución, se procederá a la lectura de las instrucciones concretas de cada una de ellas y se explicarán aquellas cuestiones necesarias para completarlas adecuadamente.

PERFIL

1. Características del puesto.

Las personas que resulten nombradas ejercerán las funciones establecidas en la Ley Foral 23/2018, de las Policías de Navarra, y en las normas que la desarrollen. En concreto:

- a) Proteger a las autoridades de las entidades locales, así como vigilar y custodiar sus edificios e instalaciones.
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c) Instruir atestados por accidentes de circulación ocurridos dentro del casco urbano.
- d) Ejercer funciones de policía administrativa, en lo relativo al cumplimiento de las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales, dentro del ámbito de su competencia.
- e) Actuar como policía judicial, en los casos y formas que señale la legislación vigente.

- f) Prevenir la violencia de género, proporcionar atención social y controlar el cumplimiento de las medidas judiciales dictadas al respecto.
- g) Prestar auxilio en casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista por las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
- h) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos, en el marco de colaboración establecido por las Juntas de Seguridad.
- i) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Policía Foral de Navarra, en la protección de manifestaciones y en el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridas para ello.
- j) Cooperar en la resolución de conflictos privados, cuando sean requeridas para ello.
- k) Cuantas otras propias que el servicio le requiera dentro de su ámbito de competencia.

2. Necesidades del puesto y factores objeto de valoración

- **Habilidad social y comunicativa:**

Facilidad para establecer relaciones y cooperar con personas de distintos ámbitos, tanto del entorno laboral como de la ciudadanía en general. Predisposición para crear un clima de amabilidad, empatía y colaboración. Capacidad para transmitir la información de forma ordenada, con asertividad y seguridad, adaptándose al interlocutor.

- **Responsabilidad e integridad:**

Disposición para asumir con compromiso y puntualidad las obligaciones y funciones, así como las consecuencias derivadas de sus actos y decisiones. Compromiso para cumplir con las normas establecidas. Actuar con honestidad, rectitud y coherencia entre sus valores, pensamientos y acciones, manteniendo principios éticos incluso en situaciones adversas o sin supervisión.

- **Estabilidad y control emocional:**

Capacidad para mantener el control interno y externo de las emociones, sentimientos y conductas. Tolerancia a la frustración suficiente que le permita mantener la compostura y el equilibrio en situaciones de presión o conflicto.

- **Iniciativa y capacidad de decisión:**

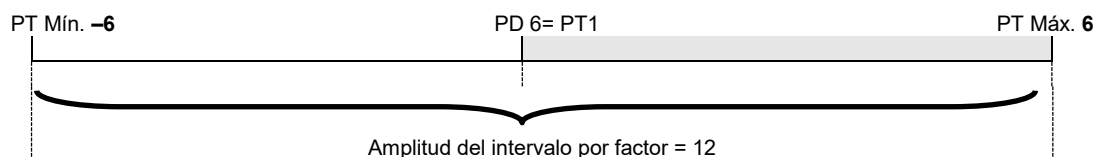
Disposición para poner en marcha las acciones necesarias encaminadas a la resolución de dificultades o conflictos, tomando las decisiones necesarias en cada momento y dentro del límite de sus competencias. Saber anticiparse a posibles incidencias generando cursos de acción.

3. Criterios de corrección, baremación y calificación:

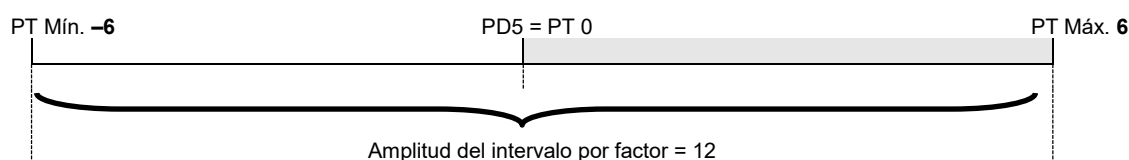
- **CORRECCIÓN:** En los cuestionarios de personalidad y competencias laborales: no hay respuestas correctas ni erróneas a los ítems como norma general.

- **BAREMACIÓN:**

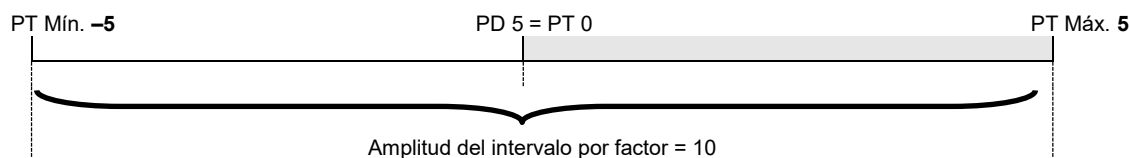
El factor **habilidad social y comunicativa** pondera en el rango: de -6 a +6



El factor de **responsabilidad e integridad** pondera en el rango: de -6 a +6



Los factores de **estabilidad/control emocional e iniciativa/capacidad de decisión** ponderan en el rango de -5 a +5



- **CALIFICACIÓN:**

De acuerdo a las bases de la convocatoria, la valoración se establecerá en el intervalo 0 a 50 puntos. Quedarán eliminadas aquellas personas que no alcancen 25 puntos. El cálculo de la puntuación se fundamentará sobre todos los factores en los límites de exigencia del perfil profesiográfico que fija puntuación transformada. La puntuación se obtendrá mediante la siguiente fórmula para todos los aspirantes:

$$\text{Calificación} = \frac{(\text{Puntos del sujeto}^* + 22) \times 50}{44}$$

44

Puntos del sujeto: $\sum P$ transformadas de los factores del perfil.

Rango de puntuación que determina la convocatoria: 0- 50.

Rango transformadas: De -22 a +22. Amplitud del intervalo Global = 44.